



EXP-UNC 16496/2008

Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 05 NOV 2008

VISTO:

El anteproyecto de Convenio Específico que la Facultad de Psicología propone suscribir con la Empresa de Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado -TAMSE-, con el objeto de desarrollar acciones de asistencia técnica, formación profesional y transferencia de tecnología bajo la responsabilidad académica de la Universidad en el marco del Programa de Asistencia Técnica y transferencia en calidad de empleo y desarrollo ocupacional de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, de la Facultad de Psicología, que tiene por objeto brindar un servicios de asistencia técnica para asistir a la empresa TAMSE, en el proceso de modernización de la gestión de recursos humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Lo informado a fojas 75 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos y a fojas 76 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41244;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a la suscripta mediante Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Específico que corre a fojas 4/10 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Empresa de Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado -TAMSE- a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos emergentes del Convenio Específico que por esta resolución se aprueba y que deban ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Psicología.



EXP-UNC 16496/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

2/2

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3237

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA Y TAMSE**

-Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado -



De una parte, La Universidad Nacional de Córdoba, - en adelante LA UNIVERSIDAD -, representada por la señora Rectora, Dra. Silvia Carolina Scotto, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y por la otra, Transporte Automotor Municipal, Sociedad del Estado – en adelante TAMSE –, representada en este acto por el Sr. Raúl Guillermo Merino, DNI 7.985.539, y la Sra. Marisa Silvia Dasso, DNI 14.788.521 en su carácter de Presidente y Directora respectivamente, según se acredita con la documentación que se agrega al presente, con domicilio en calle Parravicini 3895 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, a fin de facilitar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes, que se regirán por las cláusulas que a continuación se especifican:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas instituciones proyectan realizar un conjunto de **acciones de Asistencia Técnica, Formación Profesional y Transferencia de Tecnología** bajo la responsabilidad académica de LA UNIVERSIDAD, en el marco del Programa de Asistencia Técnica y transferencia en calidad de empleo y desarrollo ocupacional de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, de la Facultad de Psicología, que tiene por objeto brindar un servicio de asistencia técnica con actividades de formación profesional y transferencia de tecnología para asistir a la empresa TAMSE, en el proceso de modernización de la gestión de recursos humanos a los fines de :

a) proveer a la empresa información válida sobre la situación del personal y la organización del área de recursos humanos, con el fin de facilitar a gerentes y directivos los procesos de toma de decisiones en la materia; b) asistir a la gerencia de Recursos Humanos de TAMSE en la implementación de políticas, sistemas y herramientas de desarrollo de RRHH; y por último, c) implementar acciones de selección, evaluación y desarrollo del personal favoreciendo mayor efectividad y eficiencia en dichos procesos.

Las acciones o actividades descriptas en esta propuesta se basan en un diagnóstico previo que considera las urgencias y necesidades reales de la institución contraparte.

CLAUSULA SEGUNDA: Participaran del Proyecto, la Lic. Andrea Pujol, Profesora Titular de la Cátedra de Psicología Laboral, en carácter de coordinadora del mismo, y los Lic. Javier Navarra, Constanza Dall'Asta, Inés Gutierrez, Eugenia Olivera Rubia, Federico Barnes, Natalia Bartolini, Cecilia Carrizo y Agustina Terrera, con funciones de asistencia técnica y formación profesional.-



CLAUSULA TERCERA: El programa se estructura en unidades operativas de acuerdo al plan de trabajo siguiente:

La PRIMERA ETAPA se desarrollará durante el primer semestre del programa y comprenderá las siguientes actividades:

A.-) Se desarrollarán reuniones quincenales estables a través de una *mesa de coordinación* del programa para el acompañamiento al directorio y gerencia de la empresa en los procesos de decisión que implica el programa y las comunicaciones internas que este suponga. Las reuniones contarán con la asistencia de los líderes de cada unidad, la coordinación general y las autoridades de LA TAMSE. En dicho espacio, se identificarán problemas, prioridades y urgencias y también se definen acciones estratégicas y se evalúa el programa en función de los informes de avance

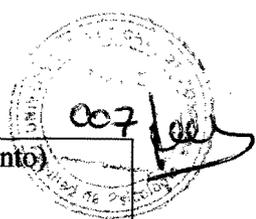
B.-) A través de una *unidad de apoyo* se asistirá a la gerencia de recursos humanos de la empresa en la identificación de problemas operativos, en la precisión y canalización de alternativas de solución y formalización de procesos y herramientas. Esta unidad tendrá también a su cargo las acciones de comunicaciones internas del programa.

C.-) Esta unidad estandarizará los perfiles para los puestos clave a través de técnicas de análisis funcional y tendrá a su cargo la identificación de competencias técnicas y sociales y los requerimientos de calificación mínimos exigidos para los puestos de trabajo. Con esta información se diseñarán los procesos de ingreso y mantenimiento del personal y se diseñará un manual de inducción o integración de colaboradores, desde el punto de vista de los requerimientos de una empresa de transporte público.

D.-) A través de una *unidad de selección y promoción de personal* se implementarán procesos de selección masivos y evaluación de posibilidades de promoción de actuales empleados para la fase de expansión prevista por la empresa, en función de los requerimientos técnicos de los roles a seleccionar y las necesidades del negocio. Las acciones previstas se articularán con aquellas que son de rutina en la empresa como los exámenes médicos de ingreso y las pruebas técnicas.

E.-) También se implementará un proceso de evaluación del capital humano de la empresa –a cargo de la *unidad de evaluación y desarrollo*- con el fin de conocer sus principales características socio-profesionales e idear acciones de mejora de la calidad de empleo y desarrollo ocupacional para los distintos grupos. Esta unidad también realizará una evaluación del clima y condiciones de trabajo existentes en la empresa con el fin de identificar posibles acciones de mejora. A través de informes de avance y sugerencias se proveerá a la dirección de información válida para el proceso de decisiones en materia de capacitación y desarrollo, condiciones y medio ambiente de trabajo (Cymat), riesgos laborales, relaciones sindicales, etc.

En una SEGUNDA ETAPA del programa (segundo semestre), se continuará con las actividades de coordinación de la primer etapa y además se desarrollarán las actividades que se describen a continuación.



	<ul style="list-style-type: none"> de roles principales - Contar con los procesos de ingreso y mantenimiento del personal - Contar con un manual de inducción 		<ul style="list-style-type: none"> inspector y mantenimiento) - Informes de proceso - Informes de resultado
Unidad de selección y promoción	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar los CV presentados en la convocatoria. - Dar respuesta utilizando diversas estrategias a las personas convocadas. - Incorporar a 70 chóferes e inducirlos a sus puestos de trabajo. - Evaluar a los 28 candidatos que ascienden 	Primeros 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas y grillas de evaluación adaptadas a las condiciones de la empresa. - Informes de evaluación de candidatos - Informes de proceso - Informes de resultado
Unidad de evaluación y desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Censar a los 900 trabajadores de la empresa. - Contar con información válida sobre las características de las poblaciones de los trabajadores 	Primeros 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas utilizadas para el censo - Informes de proceso - Informes de resultado - Sugerencias de acciones para las diferentes políticas
Unidad de apoyo a RRHH	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la implementación de las actividades previstas en el proyecto - Contar con sistemas y herramientas para la implementación de acciones de capacitación. - Contar con herramientas para implementación de actividades de CyMat 	Segundos 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de diagnóstico de necesidades de capacitación. - Diseños curriculares de los principales roles - Herramientas de diagnóstico de CyMat

Se propone el siguiente cronograma para el desarrollo de las actividades previstas:

Unidades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
Coordinación del programa													
Apoyo a RRHH													
Selección y promoción													
Evaluación y desarrollo													
Capacitación													
Cymat													



CLAUSULA QUINTA: A los fines de poder desarrollar el programa que se describe en el presente, la empresa se compromete : a) la participación de las autoridades en las reuniones de la mesa de coordinación, con frecuencia quincenal, como instancia estratégica para el éxito del programa; b) el compromiso en el cumplimiento del cronograma, a partir de la implicación de los recursos que fueran imprescindibles para su cumplimiento; c) la participación de los colaboradores de la empresa a quienes se convoque a participar de las diferentes actividades que implica el programa; y d) la comunicación al equipo profesional interviniente de toda novedad y/o incidente que resulte significativo para la marcha del proyecto, con el fin de que sea posible realizar ajustes y correcciones cuando sea necesario.

CLAUSULA SEXTA.: Si bien puede existir cierta flexibilidad de ambas partes a la hora de implementar las actividades y sujetarlas al cronograma, la misma no puede afectar el cumplimiento de las obligaciones que asume TAMSE. En consecuencia y para el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por TAMSE, esta se hará responsable de los déficits de calidad de la tarea asumida por la UNIVERSIDAD.-

CLAUSULA SEPTIMA: El costo del proyecto se estima en \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) por todo concepto, distribuido de la manera que a continuación se describe:

	\$119.760.-
	\$30.240.-
	\$150.000.-

CLAUSULA OCTAVA: La forma de pago se prevé en DOCE (12) cuotas mensuales consecutivas a mes vencido, a partir de la fecha de de la firma del presente convenio específico.-

El precio no incluye viáticos por lo que, en el caso de producirse traslados fuera de la ciudad de Córdoba o actividades especiales que los requieran, deberán ser cubiertos por la empresa contra entrega de los comprobantes correspondientes. También correrán por cuenta de la empresa gastos por impresión de materiales didácticos, material de librería y papelería.

Para el cumplimiento de los pagos que se describen supra, TAMSE depositará las sumas de dinero ya mencionadas y en los tiempos estipulados en una cuenta a nombre de LA UNIVERSIDAD,

CLAUSULA NOVENA: Se afectarán al desarrollo de la presente propuesta, los siguientes profesionales:



	Categoría	Actividad/Función	Dedicación	Honorarios previstos/mensual	Total Anual
Javier Navarra	Semi-senior	Gestión Operativa Apoyo RRHH	Part time 12 meses	\$1700.-	\$20.400.-
Constanza Dall'Asta	Semi-senior	Diseño de Herramientas Apoyo RRHH	Part time 12 meses	\$1700.-	\$20.400.-
Inés Gutierrez	Semi-senior	Apoyo Coord. Gral Selección	Part time 12 meses	\$1700.-	\$20.400.-
Eugenia Olivera	Junior	Selección y promoción de personal Capacitación	Part time 12 meses	\$1200.-	\$14.400.-
Federico Barnes	Junior	Evaluación y Desarrollo CyMAT	Part time 12 meses	\$1200.-	\$14.400.-
Bartolini Natalia	Junior	Capacitación	Part time 6 meses	\$1.200.-	\$7200.-
Carrizo Cecilia	Junior	Selección	Part time 6 meses	\$600.-	\$3600.-
Terrera Agustina	Junior	Selección	Part time 6 meses	\$600.-	\$3600.-
Subtotal 1					\$104.400.-
Andrea Pujol	Senior	Coordinación General	192 hs.	\$1.280.-	\$15.360.-
Subtotal 2					\$119.760.-

CLAUSULA DECIMA: A los efectos de evaluar la continuidad del programa, se designará una comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior, estará conformada por La lic. Lilian Ferragut, Subsecretaria de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, la Lic. Andrea Pujol , Coordinadora General del Programa y por el Sr. Raúl Guillermo Merino y la Sra. Marisa Silvia Dasso en su carácter de Presidente y Directora de TAMSE, respectivamente. De resultar conveniente para ambas partes, se podrá proponer la firma de un nuevo convenio.-

CLAUSULA UNDECIMA: Este convenio tiene una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán modificar el presente de común acuerdo o denunciarlo comunicándolo por



escrito con una antelación de tres meses de la fecha de su finalización, sin que esta decisión genere derecho a indemnización alguna. Las actividades que se estén desarrollando en la etapa en la que se resuelva dejar sin efecto el presente, deberán ser concluidas.-

CLAUSULA DUODECIMA: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.-

Se formaliza el presente convenio anexo en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los treinta días del mes de septiembre de 2008.-